



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-00536-00

DEMANDANTE: MARISOL MARIN
DEMANDADO: JUAN PABLO RAMIREZ LEURO

De la revisión al documento presentado como base de recaudo ejecutivo, se observa que adolece de la FIRMA DEL GIRADOR (acreedor), por tanto, esta omisión, le resta el carácter de título valor y por ende el de título ejecutivo, de contera el Juzgado actuando en concordancia con los artículos 621 del Código de Comercio, y 422 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

NEGAR el mandamiento de pago solicitado por **MARISOL MARIN** contra **JUAN PABLO RAMIREZ LEURO**.

Se ordena, que, por Secretaria, se dejen las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0051
Fija catorce (14) de julio de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

LM

LM